INFORME SECRETARIAL: Sesquilé, C/marca, 1° de marzo de 2021; al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias informando que los demandados se notificaron personalmente y dentro de la oportunidad procesal a través de apoderado presentan contestación de demanda y proposición de excepciones de mérito. Sírvase proveer.

GILMA INÉS ORJUELA MALDONADO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SESQUILÉ
Correo electrónico: jprmpalsesquile@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 5 No. 5-14 Casa Santander – Cel: 3176454379

Cinco (5) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO : 25736408900120200077-00
PROCESO : EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL - MENOR CUANTÍA
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
DEMANDADOS: GONZALO PRIETO DÍAZ Y PATRICIA SARMIENTO

Téngase en cuenta que los demandados GONZALO PRIETO DÍAZ Y PATRICIA SARMIENTO notificados personalmente, en ejercicio del derecho de defensa propusieron excepciones de mérito a través de su apoderado judicial, folios 117 a 124 del plenario.

De las excepciones de mérito formuladas por la parte ejecutada denominadas *"pago parcial y excepción genérica"*, se corre traslado al ejecutante por el término de diez (10) días, de conformidad con el numeral 1° del artículo 443 del C.G.P.

De otra parte, se reconoce personería al Doctor JAIRO HUMBERTO CORTES ROZO en calidad de apoderado especial de la parte demandada, para que actúe en los términos del poder conferido, folio 117.

Finalmente, atendiendo lo solicitado por la activa a folio 112, por secretaría diligénciese el oficio 0411 del 2 de octubre de 2020 dirigido a la Oficina de Instrumentos Públicos de Zipaquirá, remítase al correo electrónico informado por el interesado.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

MARLYN PAOLA CABRERA RIVAS
JUEZ

El auto que antecede se notifica, por anotación en estado electrónico No 009 del 8 de marzo de 2021 en el micro sitio web y la cartelera del juzgado por el término de un (1) día. GILMA INES ORJUELA MALDONADO- Secretaria.